



## Municipalidad de Santiago de Surco

13 ENE. 2023

RESOLUCION N°

58

2023-RASS

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Memorandum N° 39-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, El Informe N° 15-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 16-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 8-2023-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 686-2021-RASS del 05.08.2021, se conformó el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, por dos (02) años consecutivos, integrado entre otros funcionarios, por la entonces Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, Jaqueline Ruby Escalante Fiestas;

Que, mediante Resolución N° 1202-2022-RASS del 06.12.2022, se dio por concluida la designación de Jaqueline Ruby Escalante Fiestas; en el cargo de confianza de Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA; en tanto, con Resolución N° 035-2023-RASS del 10.01.2023, se designó al Sr. Dante Raúl Nicho Rosado en el cargo de confianza de Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA y ; por lo que hace necesario modificar la Resolución N° 686-2021-RASS;

Que, con Memorandum N° 16-2023-GDS-MSS de fecha 05.01.2023, la Gerencia de Desarrollo Social, adjuntando el Informe N° 8-2023-SGBSOD-GDS-MSS de fecha 05.01.2022 de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, solicita la modificación de la Resolución N° 686-2021-RASS, considerando el cambio de funcionario anotado en las consideraciones precedentes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso n) del Artículo 169° del Decreto de Alcaldía N° 15-2022-MSS, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Ordenanza N° 507- MSS y modificatorias; la Subgerencia de Bienestar Social se encarga entre otras funciones de "Ejecutar los Programas de Apoyo Vaso de Leche, Clubes de Madres, y Comedores Populares con participación de la población de acuerdo a la legislación vigente";

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 21° del Decreto Supremo N° 41-2002-PCM – Reglamento de la Ley de la Ley N° 25307 "Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base", los Comités de Gestión Locales están conformados por un representante del Gobierno Local";

Que, mediante Informe N° 15-2023-GAJ-MSS del 06.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución N° 686-2021-RASS que conforma el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria, sólo en el extremo de la conformación del citado Comité; designando al servidor Dante Raúl Nicho Rosado, Subgerente de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA, en reemplazo de la ex servidora, Jaqueline Ruby Escalante Fiestas; modificación que deberá ser aprobada a través de la Resolución del Alcaldía correspondiente;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

M. Comites de Santiago de Surco  
Comite de Desarrollo Social  
V°B°  
LUIS ALBERTO LLAMAS PORCE

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Bienestar Social  
Comedores y Demuna  
V°B°  
DANTE RAUL NICHU ROSADO



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **58** -2023-RASS

Que, mediante el Memorandum N° 39-2023-GM-MSS del 10.01.2023, la Gerencia Municipal considera viable la modificación de la Resolución N° 686-2021-RASS que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria;

En uso las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER** el Comité de Gestión Local para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformado mediante Resolución N° 686-2021-RASS del 05.08.2021, en la forma siguiente:

**DANTE RAUL NICHOS ROSADO:** Subgerente de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**YSABEL ESPINOZA MEJIA:** Servidora del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**CARMEN PAOLA DIAZ RAMIREZ:** Representante de la Red Integrada de Salud, Barranco, Chorrillos y Surco de la DIRIS LIMA SUR.

**ELIZABETH ORTEGA LEZAMA:** Representante de la Organización Distrital de II Nivel del Club de Madres y Comedores Populares.

**ROSA IRENE FERNANDEZ CASTAÑEDA:** Representante de la Organización Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares.

**MARGARITA MAGDA VALERO GARCIA:** Representante de la Organización Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos los demás extremos la Resolución N° 686-2021-RASS del 05.08.2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Bienestar Social OMAPED y DEMUNA.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde

